

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUANICA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

P. de O. Núm. 13
Radicado por la Administración
17 de octubre de 2025
Sesión Ordinaria

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 9 SERIE 2025-2026 INTITULADA: PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 54 SERIE 2021-2022 “PARA AUTORIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CALLES, UBICACIÓN DE LOS BUZONES Y DAR NOMBRE AL PARQUECITO DE LA URBANIZACIÓN VALLE TANIA EN ENSENADA-GUÁNICA: Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” declara en su Artículo 1.008 — “Poderes de los Municipios” establece que: Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

El Artículo 1.010 — “Facultades Generales de los Municipios” de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que:

Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

El Artículo 1.018 — “Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde” de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que: El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(h) Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

El 9 de octubre de 2025, esta Legislatura Municipal aprobó el Proyecto de Ordenanza Número 9, Serie 2025-2026, en la cual endosaron la identificación de las calles, ubicación de los buzones y dar nombre al parquecito de la Urbanización Valle Tania en Ensenada-Guánica.

El Servicio Postal de los Estados Unidos de América solicitan, que se certifique el número de solar del proyecto en referencia, como requisito adicional a los nombres de las calles los cuales ya fueron aprobados previamente mediante la Ordenanza Número 54 Serie 2021-2022 y poder continuar con el proceso de solicitud de servicio de entrega de correspondencia en esta comunidad.

Mediante la Ordenanza Número 9 Serie 2025-2026, se enmendó la Ordenanza Número 54 Serie 2021-2022, para cumplir el requerimiento del Servicio Postal de los Estados Unidos de América donde se certifica el número de residencia del proyecto en referencia.

POR CUANTO: Se requiere enmendar la Ordenanza Número 9 Serie 2025-2026, para corregir la secuencia de los números de cada residencia, de acuerdo a la ubicación de cada calle.

POR CUANTO: Por lo anterior expuesto es necesario aprobar una ordenanza enmendando la Sección 2da, de la Ordenanza Número 9 Serie 2025-2026, previamente aprobada para establecer la secuencia numérica correspondiente de cada residencia.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para enmendar la Ordenanza Número 9 Serie 2025-2026 intitulada: "Para enmendar la ordenanza número 54 serie 2021-2022, para autorizar la identificación de las calles, ubicación de los buzones y dar nombre al parquecito de la Urbanización Valle Tania en Ensenada-Guánica: y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la Sección 2da y se endosa añadir el número de las residencias por calles, según requerido por el servicio postal de los Estados Unidos de América.

Que lee:

SECCIÓN 2DA:

Nombre Propuesto	Nombre Actual
Ingenio	Calle 1
Guarapo	Calle 2
Molino	Calle 3
Central	Calle 4
Cañaveral	Calle 5
Zafra	Calle 6
Trapiche	Calle 7

Para que lea:

Calles	Residencias
Calle Guarapo	Residencias 1-43
Calle Molino	Residencias 44-87
Calle Central	Residencias 88-131
Calle Cañaveral	Residencias 132-175
Calle Zafra	Residencias 176-220
Calle Ingenio	Residencias 221-240

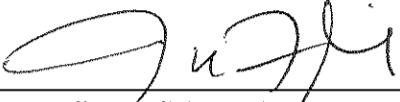
SECCIÓN 3RA: Las residencias en la Calle Trapiche están en el proceso de construcción, por lo que en estos no aparece en el listado para poder asignarle el número de residencia para completar proceso y ser incluidas en el servicio postal para la entrega de correspondencia en la Comunidad Urbanización Valle Tania.

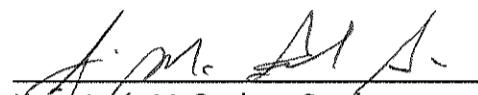
SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente que sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta ordenanza fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de dicha ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma, que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

SECCIÓN 6TA: Que copia certificada de esta Ordenanza sea enviada a Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Oficina del Alcalde, Oficina de Administración Municipal, Oficina de Auditoría Municipal, Secretaría Municipal, Oficina de Correo Postal de Ensenada, P.R. y demás agencias gubernamentales estatales y municipales correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, HOY, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CERTIFICO: 
Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de Legislatura Municipal


Hon. Jesús M. Cardona García
Presidente de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.


Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 785
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653

CERTIFICACIÓN

Yo, Julissa Feliciano Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2025.

ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 2025-2026
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 9 SERIE 2025-2026 INTITULADA: PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 54 SERIE 2021-2022 “PARA AUTORIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CALLES, UBICACIÓN DE LOS BUZONES Y DAR NOMBRE AL PARQUECITO DE LA URBANIZACIÓN VALLE TANIA EN ENSENADA-GUÁNICA: Y PARA OTROS FINES.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. Jesús M. Cardona García
Hon. Haydee Irizarry Santana
Hon. Alberto Tirú Velázquez
Hon. Jovan Vargas Ocasio
Hon. Juan de Jesús Montalvo Lugo
Hon. Nicolás Santiago Paneto
Hon. José Quiles Ortiz
Hon. Jacqueline Ayala Santiago
Hon. Oscar M. Medina Minguela
Hon. Francisco J. Medina Ayala
Hon. Víctor McDougall Rivera

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Ninguno

VOTO INHIBIDO

Ninguno

VOTO AUSENTE

Hon. Edwin Galarza Quiñones
(Debidamente Excusado)

Aprobada por el Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Jesús M. Cardona García, el día 12 de noviembre de 2025.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 13 de noviembre de 2025.




Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal